



RESOLUCIÓN DE 24 DE JULIO DE 2025 DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE MATRÍCULA PARA SEGUNDO Y POSTERIORES CURSOS DE GRADO EN EL CURSO ACADÉMICO 2025-2026.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, en sesión de 30 de abril de 2025, aprobó el procedimiento de solicitud de plaza y períodos de matrícula en enseñanzas universitarias oficiales de Grado, para el curso académico 2025-2026 en cuyo apartado 15 se establece que *«Asimismo, el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad podrá, a la vista del desarrollo del proceso de matriculación, proceder a la ampliación de los plazos de matrícula establecidos para las enseñanzas de Grado respetando, en todo caso, el principio de igualdad, y en su caso, publicando en los tablones oficiales de los Centros y en la página web de la Universidad la resolución correspondiente»*.

RESUELVO

Primero: Ampliar el plazo de matrícula para los estudiantes de segundo y posteriores cursos en estudios de Grado, para el curso 2025-2026, hasta el día 3 de septiembre de 2025 inclusive. No obstante, la nueva matrícula en los grupos bilingües, de los estudios de Grado que los impartan, estará condicionada a la disponibilidad de plazas en los mismos.

Segundo: La matrícula en asignaturas optativas que tengan ofertadas un número de plazas determinado estará condicionada a la efectiva disponibilidad de las mismas.

Tercero: Los estudiantes que en el curso 2024-2025 hayan estado realizando sus estudios a través de un convenio de movilidad nacional o internacional y estén pendientes de la entrega de las calificaciones por las universidades de destino, y aquellos que estén pendientes del cierre de las actas de las asignaturas del Grupo G-9 en estudios de Grado, podrán matricularse para el curso 2025-2026 en la Administración del Centro:

- a) de forma condicional, dentro del plazo de matrícula, si aún no dispone de los documentos acreditativos de los resultados de la evaluación, o
- b) de forma definitiva, con posterioridad, en el momento en que se disponga de los documentos acreditativos de los resultados de la evaluación.

Cuarto: Los estudiantes pendientes de Resolución por parte de la Comisión de Permanencia podrán formalizar matrícula en el plazo oficial en caso de recibir la notificación dentro del mismo, o en los tres días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la Comisión, bien en el estudio en que han sido autorizados a continuar o, en caso contrario, en alguno de los estudios en los que queden plazas vacantes, previa solicitud de plaza en la convocatoria extraordinaria del 28 de agosto al 4 de septiembre de 2025.

Quinto: Cuando la Resolución de la Comisión de Permanencia se notifique fuera del plazo oficial de matrícula, los estudiantes autorizados a continuar estudios tendrán derecho a la recuperación de las actividades de evaluación realizadas con anterioridad a su matriculación. En el caso de no resultar posible la recuperación, deberá computarse el 100% de la nota con las actividades que se realicen.

Sexto: Ordenar la publicación de la presente Resolución en los tablones de anuncios de los Centros y en la página web de la Universidad.

Oviedo 22 de julio de 2025

EL VICERRECTOR DE
ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD

Fdo.: Alfonso López Muñiz